

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO

1. MIEMBROS DE LA ASAMBLEA: SOLICITAN INCLUSION DE ENCARGATURA Y ASIGNACION DE FUNCIONES DEL **DEFENSOR UNIVERSITARIO**

PROVEÍDO Nº 001380-2021-UTD-SG/UNMSM, de fecha 18 de enero de 2021





MESA DE PARTES - MP - SG

PROVEÍDO Nº 001380-2021-UTD-SG/UNMSM

FECHA

EXPEDIENTE: 13000-20210000015

18/01/2021

ASUNTO:

Solicitud de Inclusión de Encargatura y Asignación de Funciones del Defensor Universitario en la Agenda de la 1era Sesión Extraordinaria A.U. - UNMSM

Atender en 1 días

REFERENCIA: PROVEÍDO Nº 000276-2021-R-

D/UNMSM

Solicitud de Inclusión de Encargatura y Asignación de Funciones del Defensor Universitario en la Agenda de la 1era Sesión Extraordinaria A.U. - UNMSM

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ASAMBLEA UNIVERSITARIA - AU	ORIGINAL	NORMAL	AGENDA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Lima, 12 de enero del 2021

Señor Doctor Orestes Cachay Boza Rector UNMSM Presente. -

<u>Asunto</u>: **Solicitud de inclusión** de encargatura y asignación de funciones del Defensor Universitario en la agenda de la Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria - UNMSM

Los suscritos, docentes miembros de la Asamblea Universitaria, nos presentamos ante usted para saludarlo cordialmente y solicitarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8º del Reglamento de Sesiones de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a la letra dice:

Artículo 8º "La agenda de las sesiones es elaborada por el Presidente de la Asamblea. Los asambleístas contribuirán remitiendo por escrito sus propuestas para inclusión de temas en la agenda".

En ese sentido, le **SOLICITAMOS** que en la primera sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria que se llevará a cabo el mes de enero del presente año, se incluya como punto de agenda el siguiente:

1. Enca Universitario. Encargatura y asignación de funciones del Defensor

Por lo expuesto, Señor Rector, le pedimos que se sirva acceder a lo solicitado por ser mandato de la ley.

Muy atentamente,

Elsy Haydeé Miní Díaz

Profesora principal

Luis Montoya Canchis

Profesor asociado

Profesor asociado



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA **ASAMBLEA UNIVERSITARIA DESPACHO**

2. DEFENSORÍA UNIVERSITARIA: PEDIDO DE MODIFICATORIA E INCLUSIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO EN EL CAPÍTULO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO

PROVEÍDO Nº 006812-2021-R-D/UNMSM, de fecha 29 de setiembre de 2021





RECTORADO - R

PROVEÍDO Nº 006812-2021-R-D/UNMSM

FECHA

EXPEDIENTE: 13600-20210000041

23/09/2021

ASUNTO:

PEDIDO DE MODIFICATORIA E INCLUSIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO EN EL CAPÍTULO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNMSM

Atender en 1 días

EL Oficio Virtual N° 040 DU/UNMSM/2020 no tiene número de expediente porque se envío al correo institucional del Rectorado con fecha 03.11.2020, es por ello, que se

adjuntó el pantallazo de lo enviado.

REFERENCIA: PROVEÍDO Nº 019196-2021-UTD-

PEDIDO DE MODIFICATORIA E INCLUSIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO EN EL

CAPÍTULO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNMSM.

EL Oficio Virtual N° 040 DU/UNMSM/2020 no tiene núme

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Visto el oficio, pase a la SG para su consideración como Agenda para la próxima asamblea universitaria.

OFICIO 000055-2021-ODU-R/UNMSM, de fecha 25 de agosto de 2021

Doctora

JERY RAMON RUFFNER DE VEGA

Rectora de la UNMSM

PEDIDO DE MODIFICATORIA E INCLUSIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO EN EL CAPÍTULO DE LA **ASUNTO:**

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNMSM.

REFERENCIA: OFICIO VIRTUAL N°040-DU/UNMSM-2020

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y en atención al asunto de la referencia, solicitar a su Despacho, la modificatoria del Estatuto Universitario, adicionando un nuevo artículo en el capítulo de Defensoría Universitaria con el siguiente tenor:

Art. 271.- El Rector, bajo responsabilidad, dispone se garantice la asignación presupuestaria, infraestructura, asesoría legal especializada y personal administrativo a favor de la Defensoría Universitaria, necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades de acuerdo con lo estipulado en el presente Estatuto y su respectivo reglamento. El Defensor Universitario percibe la remuneración y otras retribuciones que establezcan las normas específicas aprobadas por la Universidad, con sujeción al Estatuto y la ley.

La inclusión del artículo señalado ya fue propuesto al Rectorado en anterior oportunidad, mediante Oficio Virtual N° 040-DU/UNMSM-2020 de fecha 03.11.2020, (cuya copia se adjunta), sin que hasta la fecha hayamos recibido respuesta alguna, por lo que el presente es una reiteración del mismo.

Resulta de necesidad fortalecer la Oficina de Defensoría Universitaria y otorgar independencia funcional y administrativa para su adecuado funcionamiento con la asignación económica para el ejercicio del cargo, por lo que,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DESPACHO

la inclusión del precepto normativo que se propone facilitará este cometido, tal como ya se experimentó en la Universidad Nacional de Ingeniería que ha considerado en su Estatuto Universitario el tenor propuesto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi cordial saludo y estima personal.

Atentamente,

Mg. Fernando Anaya Meléndez Jefe de la Oficina de Defensoría Universitaria

OFICIO virtual N° 040 DU/UNMSM-2020, de fecha 3 de noviembre del 2020

Señor Doctor

ORESTES CACHAY BOZA

Rector

Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Presente.

Asunto: Pedido de modificatoria e inclusión de un nuevo artículo en el capítulo de defensoría Universitaria del Estatuto de la UNMSM.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y en atención al asunto de referencia solicitar la modificatoria e inclusión de un nuevo artículo en el capítulo de defensoría Universitaria del Estatuto de la UNMSM, teniendo como referencia lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, cuyo tenor es el siguiente:

Art. 333°.- El Rector, bajo responsabilidad, dispone se garantice la asignación presupuestaria, infraestructura, asesoría legal especializada y personal administrativo a favor de la Defensoría Universitaria, necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades de acuerdo a lo estipulado en el presente Estatuto y su respectivo reglamento. El Defensor Universitario percibe la remuneración y otras retribuciones que establezcan las normas específicas aprobadas por la Universidad, con sujeción al Estatuto y la ley.

Estimo que de esa manera en el futuro, se fortalecerá la Defensoría Universitaria y se solucionará todos los aspectos que conciernen a la independencia funcional y administrativa que requiere la Defensoría Universitaria para su adecuado funcionamiento y la asignación económica por el ejercicio del cargo.

Hago propicia la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente

Mg. Fernando Anaya Meléndez Jefe (e) de la Oficina de Defensor Universitario

Expediente n° 13600-20210000041 Registro SGD 40